



San Miguel Agreda de Mocoa, 19 de mayo 2021

Doctor:

ÁLVARO ARTURO GRANJA BUCHELI

Gobernador Departamento de Putumayo (E)

Decreto N° 0128 del 04 de febrero 2021

Mocoa - Putumayo

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Se requiere celebrar un "contrato de prestación de servicios profesionales de un (1) médico veterinario zootecnista para apoyar al Programa de Promoción, Prevención y Control de Zoonosis en el departamento del Putumayo vigencia 2021", siendo que es importante resaltar la gran responsabilidad que le asiste a la Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Salud Departamental para realizar todas las acciones pertinentes, con el fin de prevenir eventos relacionados con enfermedades zoonóticas en la comunidad, mediante la ejecución de acciones regulares, contingenciales y complementarias.

Siguiendo los lineamientos nacionales, la Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental le corresponde realizar las acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades zoonóticas en el departamento, en coordinación con el programa de promoción, prevención y control de las ETV, invitando a otras instituciones, sectores, empresas y la comunidad en general, con el fin de intervenir sus factores de riesgo que repercuten en su salud.

Durante los últimos años se ha visto un incremento en la explotación animal; la cría de animales se ha extendido gradualmente en el departamento como parte de la subsistencia de individuos, familias y comunidades, estos sistemas de producción deben contar con un adecuado control sobre la sanidad animal; pero en algunos casos no se implementan buenas prácticas de manejo sanitario, lo que podría provocar consecuencias en la salud animal que repercute en la salud ambiental y humana. Es claro que la presentación de las zoonosis en humanos, dependerá directamente de ocurrencia de las zoonosis en animales. Lo anterior refleja la necesidad de fortalecer los programas, estrategias y esfuerzos para la promoción, prevención, control y vigilancia de las zoonosis en el departamento que dé cuenta de un enfoque de riesgos en toda la cadena.



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSIÓN: 01

FECHA: 24/06/2015

La salud y la enfermedad en los humanos, los animales y los ecosistemas, bajo escenarios de interconexión, debe ser entendida en términos de interfaces ecosistema-humano-animal porque requiere de un enfoque coordinado y colaborativo, multidisciplinario e intersectorial, compartiendo responsabilidades entre los tres sectores involucrados, para identificar y disminuir las enfermedades humanas y animales, a través del intercambio de información de eventos de enfermedad, epidemiología y análisis de riesgos.

Además la institución cumple funciones como ente rector del sistema de seguridad social en salud, dentro de su correspondiente jurisdicción, al igual que contribuye al desarrollo de las demás competencias inherentes a aquéllas funciones, por lo que se exige de dicha institución pública una adecuada y juiciosa gestión institucional en función del desempeño eficiente de tales responsabilidades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales. Dichas competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006 y Decreto 2323 de 2006.

Con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural con formación académica en médico veterinario zootecnista. Toda vez que la planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaria de Servicios Administrativos, no cuenta con personal suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales; el mercado colombiano y en particular el Departamento del Putumayo, cuenta con una oferta amplia de médicos veterinarios zootecnistas, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y la experiencia concerniente con el encargo de funciones y ocupaciones que permitan asegurar el buen funcionamiento de la oficina, realizando labores administrativas, tales como liderar, planificar y coordinar las actividades generales, además de redactar los reportes correspondientes, conexos al monitoreo, la distribución y el orden en el Programa de ETV & Zoonosis de la Secretaria de Salud Departamental, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.



Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con médicos veterinarios zootecnistas tales como:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR MENSUAL
1033 de 2018	“Contrato de prestación de servicios de un profesional para apoyo a las enfermedades zoonóticas relacionadas con las ETV de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo”	\$ 2.622.545
479 de 2019	Contrato de prestación de servicios de un médico veterinario para apoyo al programa de promoción, prevención y control de las ETV & Zoonosis en el departamento del Putumayo	\$ 2.622.545
494 de 2020	Contrato de prestación de servicios profesionales de un (1) profesional médico veterinario para apoyo al programa de zoonosis en el fortalecimiento de acciones en promoción, prevención y control las enfermedades zoonóticas en el departamento del Putumayo	\$ 2.858.574

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y la escala de honorarios establecida para la vigencia 2021, según Decreto N° 0019 del 18 de enero 2021, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrarse es de \$ 2.858.574,00 valor que encuentra en los rangos de honorarios reconocidos a médicos veterinarios zootecnistas del área de la salud anteriormente contratados por la Entidad.

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona con formación académica, como médico veterinario zootecnista, para apoyar al Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV & Zoonosis de la Secretaria de Salud Departamental, Gobernación del Putumayo. Toda vez que la planta globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaria de Servicios Administrativos, no cuenta con personal idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO: “contrato de prestación de servicios profesionales de un (1) médico veterinario zootecnista para apoyar al Programa de Promoción, Prevención y Control de Zoonosis en el departamento del Putumayo vigencia 2021”

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
70000000	Segmento	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
70120000	Familia	Servicios de animales vivos
70122000	Clase	Salud animal
70122002	Producto	Control de enfermedades animales


2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar en la elaboración del documento "estrategia de gestión integral de zoonosis"
2	Apoyar en las acciones de promoción, prevención, control, de las enfermedades zoonóticas en el departamento.
3	Propiciar y realizar capacitaciones, asesorías y asistencias técnicas, garantizando la implementación, operatividad y articulación de todos los componentes y actores del sistema de vigilancia de rabia, leishmaniasis, brucelosis, leptospirosis, toxoplasmosis, encefalitis equinas, accidente ofídico y otras enfermedades zoonóticas en forma priorizada, acorde con el comportamiento de cada evento en el departamento.
4	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la gobernación del Putumayo.
5	Apoyar en las demás actividades solicitadas por el supervisor que sean afines y acordes para cumplir propósitos del área.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Gobernación del Putumayo o terceros le entreguen.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 24/06/2015

- 3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
- 5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
- 7) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
- 12) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSIÓN: 01

FECHA: 24/06/2015

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos forman parte de el.
- Prestar la mayor colaboración en el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de ocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos veinte dos (\$ 8.575.722,00) de pesos moneda corriente de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302-4-121741-4611
CONCEPTO	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV
VALOR EN NUMEROS	\$ 8.575.722,00

N° de CDP	2090	F/Expedición	19 de may 2021	Vigencia	17 de ago 2021
------------------	------	---------------------	----------------	-----------------	----------------

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista por concepto de honorarios hasta por la suma de \$ 8.575.722,00 moneda corriente pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de mayo 2021
- Dos pagos en mensualidades completas y vencidas por la suma de \$ 2.858.574,00 cada una, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor, los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del



contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

- Un pago final de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes agosto 2021.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente

PERFIL REQUERIDO	
NIVEL DE EDUCACIÓN:	Médico Veterinario Zootecnista
EXPERIENCIA:	Cero (0) a un (1) año

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: nivel de educación; la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de \$ 2.858.574,00



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSIÓN: 01

FECHA: 24/06/2015

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos veinte dos (\$ 8.575.722,00) de pesos moneda corriente

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

PERFIL REQUERIDO

Nivel de educación:	Médico Veterinario Zootecnista
Experiencia:	Cero (0) a un (1) año

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar un contrato, los cuales serán verificados por la Secretaria de Salud Departamental con el apoyo de la Profesional Especializado Área de la Salud del Programa de Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV & Zoonosis.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.



El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato seis (6) meses y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Secretaria de Salud del departamento del Putumayo; sin perjuicio de los desplazamientos que deban realizarse a otros municipios del Departamento, cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a un municipio dentro y fuera del departamento, los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados por la Gobernación del Putumayo conforme al Decreto 0044 del 20 de enero de 2020.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental y/o quien haga sus veces, con apoyo a la supervisión de la Profesional Especializado Área de la Salud del Programa de Promoción, Prevención y Control de las ETV & Zoonosis o quien haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-005

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSIÓN: 01

FECHA: 24/06/2015

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- ✓ Propuesta Técnica y Económica.
- ✓ Formato Único Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Libreta o certificación militar actualizada
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- ✓ Soportes experiencia requerida
- ✓ Certificados de antecedentes (Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Registro nacional de medidas correctivas).
- ✓ Declaración de bienes y rentas
- ✓ Examen médico ocupacional
- ✓ Certificado de afiliación al régimen de salud contributivo
- ✓ Fotocopia título bachiller
- ✓ Fotocopia acta de grado bachiller
- ✓ Certificado de afiliación a los sistemas de salud, pensión y ARL.
- ✓ Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse).
- ✓ Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse).

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: nombre o razón social de la entidad o empresa; tiempo de servicio (indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

9.4 INDEMNIDAD:

El contratista contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al contratante, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

**9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.



9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental N° 766 de 2018 y el Decreto Departamental N°. 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Salud de la Gobernación Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE	RESPONSABLE
 YOLANDA RIVERA P.E. Área de la Salud	 MÓNICA GUERRERO RENDÓN Secretaria de Salud Departamental

FUNCIONARIO CONTRATISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO/FUNCIÓN U OBJETO/OBLIGACIÓN	FIRMA
Proyectó, elaboró:	Yolanda Rivera	SSD - Putumayo	P. E. Área de la Salud	